



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**Clase de proceso: Proceso Verbal-Responsabilidad Civil
Extracontractual
Radicado No. 2021-00336-00**

Integrada en debida forma el contradictorio, se advierte que los medios de defensa que formuló las demandadas fueron objeto de traslado a la contraparte, bajo los parámetros del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, sin que el extremo actor haya emitido pronunciamiento alguno al respecto.

Así mismo, una vez revisado las contestaciones presentadas, se visualiza que COMPañÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES MIXTOS DE FUNZA, presentaron objeciones al juramento estimatorio. Por lo que conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 206 del C.G.P, se le concede a la parte demandante el termino de cinco (5) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes.

Vencido el termino anterior, se continuará con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. *041*

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario

04 MAY 2023